



Tax Belalcázar

COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCÁZAR
NIT. 891.500.277-1

COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR

"TAX BELALCAZAR"

RESOLUCION No. 001

(enero 14 de 2025)

**POR LA CUAL SE CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE
ASOCIADOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

El Consejo de Administración de la Cooperativa Integral de Taxis Belalcázar TAXBELALCAZAR, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el Artículo 31,33 y 34 de los estatutos de TAXBELALCAZAR, las reuniones de Asamblea General serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán una vez al año dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario, para el ejercicio de sus funciones regulares. Las Extraordinarias podrán reunirse en cualquier época del año, para tratar asuntos de urgencia o imprevistos, que no permitan esperar a ser considerados en Asamblea General Ordinaria y en ellas solo se podrán tratar los asuntos para los cuales fueron convocadas y los que se deriven estrictamente de éstos.

Que, de conformidad con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, la convocatoria a Asamblea Ordinaria de asociados, por regla general será efectuada por el Consejo de Administración

En mérito de lo expuesto,

Carrera 8 No. 18 N-49 Barrio Ciudad Jardín
Popayán, Colombia
Tel. 8234301-8234232 Cel-311 6171013
Correo electrónico: taxbelalcazar@taxbelalcazar.com.co
www.taxbelalcazar.com.co



**Viglado
SuperTransporte**



Tax Belalcázar

COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCÁZAR
NIT. 891.500.277-1

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA. Convocar a la Asamblea General ordinaria de Asociados de La Cooperativa Integral de Taxis Belalcázar "TAXBELALCAZAR"

FECHA: SABADO 29 DE MARZO DE 2025

LUGAR: SALON DE EVENTOS CENTRO RECRETIVO PISOJE DE COMFACAUCA POPAYAN

HORA: 7:00 AM

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDEN DEL DIA. El orden del día propuesto a la asamblea será el siguiente:

1. HIMNO NACIONAL – HIMNO DE LA COOPERATIVA
2. MINUTO DE SILENCIO POR LOS ASOCIADOS Y/O FAMILIARES DESAPARECIDOS.
3. INSTALACION DE LA ASAMBLEA POR PARTE DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
4. LECTURA Y APROBACION DEL REGLAMENTO DE DEBATES
5. ELECCION DE MESA DIRECTIVA
PRESIDENTE
VICEPRESIDENTE
SECRETARIA AD HOC
6. NOMBRAMIENTO DE LA COMISION PARA LA REVISION Y APROBACION DEL ACTA DE LA PRESENTE ASAMBLEA.
7. INFORMES
 - A. GERENCIA, CONSEJO DE ADMINISTRACION Y COMITES
 - B. JUNTA DE VIGILANCIA
 - C. ASESOR JURIDICO JAIME CIFUENTES

or

Carrera 8 No. 18 N-49 Barrio Ciudad Jardín
Popayán, Colombia
Tel. 8234301-8234232 Cel-311 6171013
Correo electrónico: taxbelacazar@taxbelacazar.com.co
www.taxbelacazar.com.co



Viglado
SuperTransporte



D. REVISORA FISCAL

8. LECTURA Y APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2024
9. APROBACION DISTRIBUCION DE EXCEDENTES COOPERATIVOS AÑO 2024.
10. AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL PARA PUBLICAR LOS DATOS QUE CONTIENE EL REGISTRO. REGISTRO WEB Y REMISION DE COMENTARIOS EN LA PLATAFORMA DE LA DIAN
11. AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE SOLICITE QUE LA ENTIDAD ACTUALICE LA INFORMACION, COMO ENTIDAD DEL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
12. NOMBRAMIENTO POR PARTE DEL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE LA COMISION ESCRUTADORA DE PLANCHAS
13. ELECCION DE CUERPOS DIRECTIVOS, CONSEJO DE ADMINISTRACION, JUNTA DE VIGILANCIA PERIODO 2025-2027
14. NOMBRAMIENTO COMITÉ DE APELACIONES
15. ELECCIÓN REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE Y FIJACIÓN DE HONORARIOS
16. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES
17. CLAUSURA

ARTICULO TERCERO. COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIÓN. Copia de esta Resolución será publicado en la página web de la Cooperativa, se enviará al correo electrónico registrado por el asociado, se fijará en la cartelera del TAXBELALCAZAR, ubicada en la carrera. 8 No. 18 N 49 de la ciudad de Popayán y además se colocarán mensajes radiales en emisoras de la ciudad de Popayán.

OM





ARTICULO CUARTO. PLAZOS: El plazo para ponerse al día con las obligaciones a 31 de diciembre del año 2024 es hasta el 28 de febrero de 2025.

ARTICULO QUINTO. SANCIONES: Los asociados que no estén a paz y salvo a 31 de DICIEMBRE de 2024 con las obligaciones económicas de la Empresa, estarán INHABILITADOS para participar en la Asamblea ordinaria de marzo 29 de 2025; haciéndose acreedor a una multa de CIENTO MIL PESOS (\$100.000.) de acuerdo al numeral 3 del Artículo 20 de los estatutos.

Paragrafo 1. Los asociados que, estando HÁBILES a diciembre 31 de 2024, y que no asistan a la Asamblea sin excusa justificada tendrá una multa de CIENTO MIL PESOS (\$100.000.) de acuerdo al numeral 3 del Artículo 20 de los estatutos.

ARTÍCULO SEXTO. VERIFICACIÓN Y FIJACIÓN DE LAS LISTAS DE ASOCIADOS HÁBILES E INHÁBILES.

La relación de los asociados hábiles e inhábiles se publicará en las oficinas de la Cooperativa en un lugar visible a más tardar el día 12 de marzo de 2025. La Junta de Vigilancia verificará el listado de asociados hábiles e inhábiles elaborada por la administración

Paragrafo 1. Una vez publicada la relación de asociados inhábiles, estos tendrán derecho a solicitar que se revise su habilitación, aportando las pruebas suficientes que permitan determinar si persiste o no la situación que lo llevo a encontrarse en tal condición, para lo cual tendrá tres (3) días hábiles a partir del momento en que se publique la relación de asociados inhábiles. Una vez recibida la solicitud de revisión por parte del asociado inhábil, la Junta de Vigilancia verificará si tal condición ha sido superada o si la misma se mantiene, la cual se realizará el día diez y siete (17) de marzo



001



de 2025. En caso de que se ratifique la condición de inhabilidad el asociado podrá interponer el recurso de reposición ante la Junta de Vigilancia, el cual podrá ser interpuesto dentro de los dos (2) días hábiles siguientes del recibo de la comunicación de la decisión proferida inicialmente por la Junta de Vigilancia, es decir, a más tardar el veinte (20) de marzo de 2025. Una vez recibido el recurso de reposición la Junta de Vigilancia, dispondrá de un (1) día hábil para resolverlo y contra tal decisión ya no procederá ningún recurso; verificada la lista de asociados hábiles e inhábiles por la Junta de Vigilancia, esta última se informará a la Administración para que publique el listado en las oficinas de la Cooperativa, a más tardar el seis (22) de marzo de 2025.

Paragrafo 2. Ni la Administración, ni la Junta de Vigilancia podrán habilitar a asociados que se pongan al corriente de sus obligaciones económicas con posterioridad al día señalado como corte de habilidad, es decir, el 28 de febrero del 2025.

Paragrafo 3. Las reclamaciones de los asociados que aparezcan como inhábiles podrán presentarse ante la Junta de Vigilancia, a través del siguiente correo electrónico. taxbelalcazar@taxbelalcazar.com.co.

ARTICULO SEPTIMO. CIERRE DE REGISTRO DE ASISTENCIA E INGRESO. La hora de registro e ingreso es hasta las nueve 9:00 am.

ARTÍCULO OCTAVO. EXCUSAS: Las excusas debidamente justificadas y con los soportes, por la no asistencia a la Asamblea General de Asociados, se recibirán a partir del día lunes 31 de marzo hasta el día 10 de abril de 2025 a las 5:00 p.m, en la Secretaria de Gerencia.

ARTICULO NOVENO. APROBACIÓN Y VIGENCIA. - La presente Resolución fue aprobada en sesión del Consejo de Administración, celebrada el catorce (14) de enero

am



Tax Belalcázar

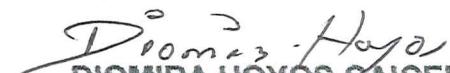
COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCÁZAR
NIT. 891.500.277-1

del año dos mil veinte y cinco (2025), según consta en acta No.949 y rige a partir de la fecha de aprobación.

Dada en Popayán, a los catorce (14) días de enero del año dos mil veinte y cinco (2025).

Publíquese, comuníquese y cúmplase.


ORLANDO MONTENEGRO SANCHEZ
Presidente


DIOMIRA HOYOS CAICEDO
Secretaria Consejo